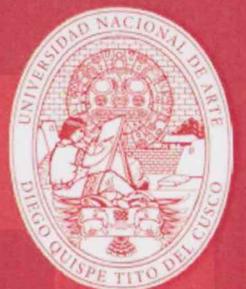


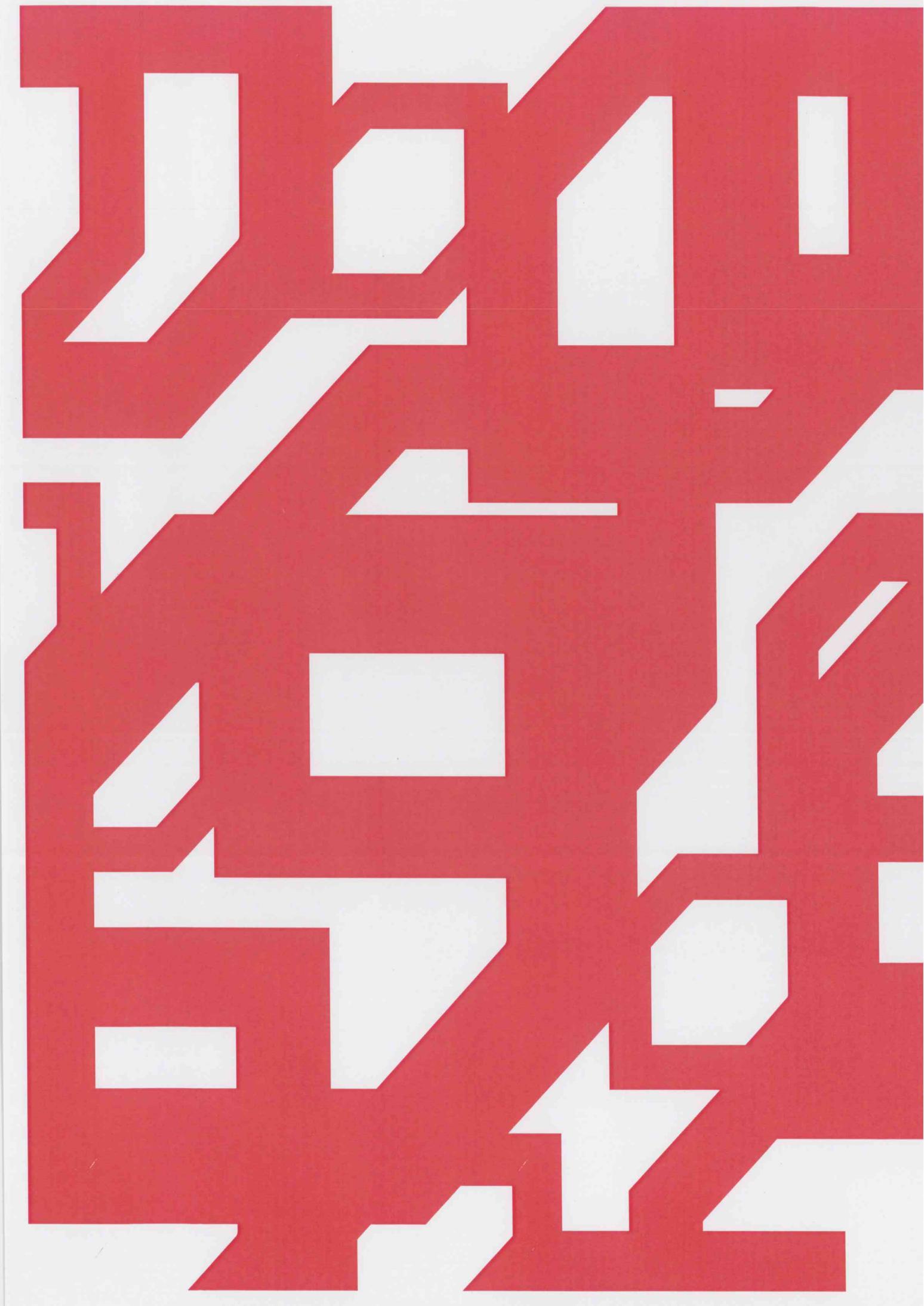


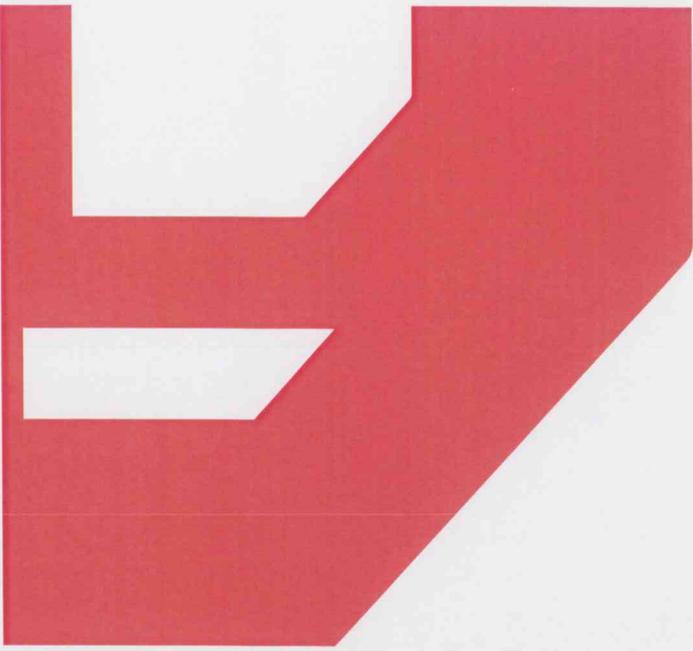
REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO

Yo Sumo al Licenciamiento







REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación

REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Número:	1.0	N.º Resolución:	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°726-2024-UNADQTC/PCO	Fecha de emisión:	17 de diciembre del 2024
Órgano/ unidad:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN				
Elaborado por:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN				
Revisado por:	ASESORÍA JURÍDICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA				
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



Contenido

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES 8

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 9

CAPÍTULO I
DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC 9

CAPÍTULO II
CONSTITUCIÓN DE LOS SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC 10

CAPÍTULO III
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO
DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC 10

CAPÍTULO IV
ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE
LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC 11

CAPÍTULO V
DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES
DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC 12

CAPÍTULO VI
ESTÍMULOS Y FINANCIAMIENTO
DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC 13

CAPÍTULO VII
DISOLUCIÓN DE LOS SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC 14





**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS,
FINALES Y DEROGATORIA 14**



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS 14

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL 15

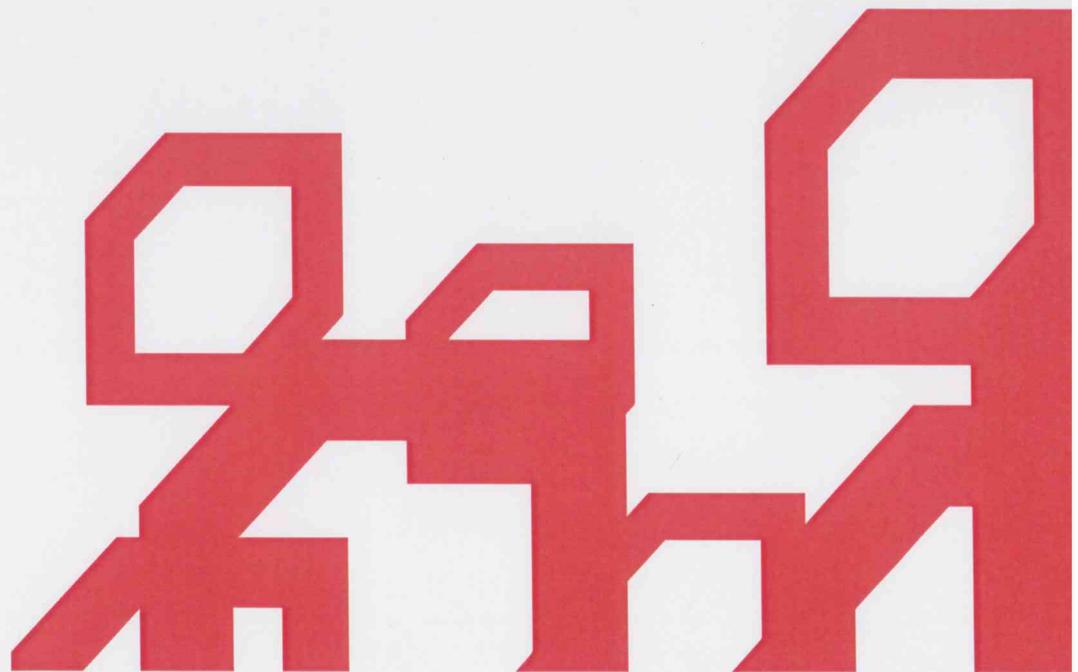
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA 15

**ANEXO N° 01
SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN
DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN 16**



**ANEXO N°02
FICHA DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN 17**

**ANEXO N°03
PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SEMILLERO
DE INVESTIGACIÓN 18**





REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

La finalidad del Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNADQTC es regular la constitución y gestión de semilleros de investigación, fomentando la participación estudiantil en proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y humanísticos. Su propósito es fortalecer la cultura investigativa, desarrollar competencias académicas y contribuir al crecimiento del conocimiento, alineado con las necesidades sociales, académicas y el compromiso institucional de promover la investigación y el intercambio de saberes.

Artículo 2. Alcance

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio a toda la comunidad universitaria de la UNADQTC, e incluye a personas naturales o jurídicas que tengan un vínculo con la universidad para desarrollar labores y/o actividades de investigación en la institución.

Artículo 3. Objetivo

El presente Reglamento tiene como objetivo, establecer la constitución, organización, estructura, funcionamiento y evaluación de los Semilleros de Investigación a través del fomento de la investigación científica, tecnológica, artística y humanística entre los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

Artículo 4. Base legal

El presente Reglamento tiene como base legal, lo siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30806, ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, que aprueba las "Consideraciones para la Valoración de los Medios de Verificación Establecidos en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad".
- Resolución de Superintendencia N° 0065-2022-SUNEDU que aprueba las "Consideraciones Complementarias y Específicas para Universidades de Naturaleza Artística".
- Resolución Presidencial N° 262-2024-UNADQTC/PCO, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2024-2030".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 404-2023-UNADQTC/PCO, que aprueba el "Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco".



- Resolución Presidencial N° 463-2023-UNDQT/CO, que aprueba la “Actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco”.
- Resolución Presidencial N° 268-2024-UNADQTC/PCO, que aprueba la “Política de Responsabilidad Social y Universitaria”.
- Resolución Presidencial N°269-2024-UNADQTC/PCO, que aprueba el “Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco “.
- Resolución Presidencial N°264-2024-UNADQTC/PCO, que aprueba el “Reglamento del docente que realiza investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco “.

TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I
DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC

Artículo 5. Semilleros de Investigación
Son grupos de estudiantes organizados y reconocidos vía resolución por el Vicerrectorado de Investigación, o quien haga las veces de este, que realizan actividades de investigación para mejorar sus competencias académicas relacionadas con la búsqueda bibliográfica, manejo de equipos y herramientas de obtención de datos, pensamiento crítico, análisis, síntesis, uso del método científico y artístico, redacción, publicaciones científicas y producción artística. Aquellos pueden participar en proyectos de investigación, en movilidad académica estudiantil y asistir a eventos científicos y artísticos.

Artículo 6. Objetivos de los Semilleros de Investigación
Son objetivos de los Semilleros de Investigación:

1. Formar estudiantes investigadores en las diferentes carreras profesionales de la UNADQTC.
2. Desarrollar y fortalecer competencias investigativas en las diferentes carreras profesionales de la UNADQTC.
3. Realizar investigaciones según línea de investigación de la UNADQTC.
4. Generar espacios y fuentes de financiamiento para las investigaciones a nivel privado y público.
5. Promover la enseñanza de investigación entre pares.
6. Familiarizar al estudiante y el docente con métodos y técnicas de investigación formativa.
7. Participar en eventos académicos locales, nacionales e internacionales.
8. Publicar y difundir los resultados de investigación en revistas indexadas de alto impacto a nivel local, nacional e internacional.
9. Fomentar redes de semilleros.



CAPÍTULO II

CONSTITUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC

Artículo 7. Fomento de Semilleros en facultades académicas

El Vicerrectorado de Investigación o quien haga las veces de este, por medio del Instituto de Investigación, fomenta en la comunidad académica la creación de Semilleros de Investigación basados en las líneas de investigación.

Artículo 8. Conformación de los Semilleros

El semillero tendrá un “docente sembrador”, un estudiante coordinador y estudiantes miembros. El docente identificará a los estudiantes que considere, según posean capacidades hacia la investigación científica, tecnológica, artística y humanística.

Artículo 9. Número de miembros del Semillero de Investigación

Estará conformado como mínimo por tres (03) estudiantes y como máximo hasta por diez (10) estudiantes, pudiendo ser interdisciplinario. Un estudiante solo formará parte de un semillero.

Artículo 10. Inscripción de los Semilleros

Se inscribirán en el Instituto de Investigación adjuntando los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción (Anexo 1).
2. Hoja de vida del docente sembrador (completa y actualizada), descargada del CTI – Vitae de CONCYTEC.
3. Ficha de registro del semillero de investigación (Anexo 2).
4. Presentar un plan anual de trabajo vinculado a la investigación científica, tecnológica, artística y/o humanística (Anexo 3).

Artículo 11. Reconocimiento del Semillero de Investigación

El Instituto de Investigación evaluará y brindará conformidad a las solicitudes de inscripción, para que el Vicerrectorado de Investigación, o quien haga las veces de este, emita la resolución correspondiente.

Artículo 12. Registro de Semillero de Investigación

El Instituto de Investigación registra y mantiene actualizado el registro de Semilleros en actividad.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC

Artículo 13. Estructura del Semillero de Investigación

Está constituido por:

1. Docente sembrador

Responsable del proyecto; debe haber presentado al menos un (01) trabajo de investigación en eventos científicos, tecnológicos y/o artísticos locales, nacionales o internacionales, y/o tener mínimo una (01) publicación en libros, resúmenes de eventos y/o publicación de catálogo de exposición individual, y contar con al menos una (01) asesoría de tesis sustentada en pregrado. Es responsable de convocar y conformar el grupo de semilleros, eligiendo al docente coordinador.

2. Estudiante coordinador

Colabora con el docente sembrador mediante la coordinación con los inte-





grantes del Semillero. Asimismo, participa activamente en la realización de proyectos y otras actividades de investigación.

3. Estudiantes miembros

Son estudiantes regulares que realizan proyectos u otras actividades relacionadas a la investigación.

Artículo 14. Instituto de Investigación

1. Recepciona, formaliza y registra el reconocimiento de los semilleros ante el Vicerrectorado de Investigación, o quien haga las veces de este.
2. Aprueba y hace seguimiento al plan de trabajo anual de los semilleros.
3. Desarrolla programas de capacitación dirigido a docentes sembradores y estudiantes semilleros.
4. Verifica y registra la participación de los integrantes de Semilleros en eventos científicos, tecnológicos, artísticos y humanísticos.
5. Emite reconocimientos a los miembros de los Semilleros cuando logran resultados destacados.
6. Sanciona a los miembros del semillero que no tienen un comportamiento idóneo en las actividades de investigación, acorde a lo establecido en el Código de Ética e Integridad científica y el Reglamento del Comité de Ética de la UNADQTC.

Artículo 15. Actividades de los miembros del Semillero

1. Organizan, asisten o participan en eventos científicos, tecnológicos y artísticos de su especialidad, como exposiciones, talleres, simposios, coloquios, seminarios, congresos, mesas de trabajo y cursos, entre otros.
2. Asisten permanentemente a capacitaciones en temas de investigación científica, tecnológica, artística y humanística planificadas.
3. Asisten con responsabilidad a las reuniones programadas por el docente sembrador.
4. Presentan informes periódicos de las actividades desarrolladas.
5. Participan en proyectos de investigación propuestos por los docentes sembradores de la Universidad.
6. Participan en otras acciones de investigación, identificadas por los integrantes del Semillero.

Artículo 16. Monitoreo de las actividades de los Semilleros

El Instituto de Investigación monitorea las actividades de los Semilleros de acuerdo a su plan anual de trabajo, el cual debe ser aprobado previamente.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC

Artículo 17. Actividades de los Semilleros de Investigación

1. Actividades propias

Se denomina actividades propias a aquellas que se desarrollan dentro de la misma naturaleza que corresponde a las áreas específicas de la especialidad de los Semilleros de Investigación, tales actividades pueden ser:

- a) Reuniones de trabajo (ordinarias y extraordinarias)
- b) Capacitaciones: seminarios, talleres, pasantías e intercambios; pueden ser presenciales y/o virtuales.
- c) Proyectos de investigación bajo la línea de investigación



- d) Divulgación de resultados en la jornada de investigación
- e) Presentación de informes de la investigación.
- f) Participación en encuentros académicos
- g) Presentación de propuestas en las convocatorias con financiamiento internas y/o externas.

2. Actividades institucionales

Los integrantes de los Semilleros de Investigación deben participar en las diferentes actividades que programe la Universidad, como la jornada de investigación y encuentro de semilleros, promoviendo desde las distintas líneas de investigación, proyectos que vinculen la problemática regional, nacional e internacional, integrando aprendizajes con proyección social que permitan identificar problemas y plantear soluciones.

Artículo 18. Resultados de los Semilleros de Investigación

Cada proyecto de investigación de Semilleros debe encaminarse a la obtención de uno de los siguientes resultados:

1. Presentación y publicación de resultados en revistas indexadas y no indexadas, entre otros, donde deberá consignar obligatoriamente la afiliación institucional. Está sujeto al régimen establecido en la Directiva de Apoyo para las publicaciones de la UNADQTC.



CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES

DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC

Artículo 19. Derechos de los integrantes

1. Tener acceso a reconocimientos y estímulos de la Universidad e instituciones externas, establecidos mediante convenios.
2. Representar a la Universidad en la condición de asistente, ponente, organizador u otros, en eventos científicos, tecnológicos, artísticos, humanísticos o académicos, vinculados a la investigación.
3. Participar como autor o coautor de artículos de investigación en revistas indexadas o no indexadas o institucionales sobre proyectos de investigación.
4. No estar sujeto a sanción sin justificación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética.

Artículo 20. Deberes de los integrantes

1. Deberán conocer los objetivos en el proyecto que participan.
2. Reportar al Instituto de Investigación el plan anual de trabajo, indicando el área y línea de investigación de la Universidad.
3. Colaborar en el cumplimiento del plan de trabajo, considerando el cronograma y alcance previsto.
4. Participar responsablemente de las reuniones y actividades establecidas, cumpliendo con los horarios.
5. Asumir las responsabilidades, comisiones y otras delegaciones que se establezcan en beneficio de los semilleros.
6. Alcanzar, al finalizar el año, el informe final de las actividades.
7. Conducirse con probidad académica, respetando las normas de propiedad intelectual de los integrantes del grupo.
8. Incluir la filiación de la Universidad cuando se realice una producción científica, tecnológica, artística y humanística.





9. Capacitar y brindar talleres sobre investigación científica, tecnológica, artística y humanística a los nuevos integrantes de los Semilleros.

Artículo 21. Responsabilidades del docente sembrador

1. Es encargado de liderar y gestionar el Semillero de Investigación y presentar el proyecto, avances y resultados al Instituto de Investigación, quien aprueba su financiamiento.
2. Es responsable de preinscribir el semillero de investigación y su formalización ante el Instituto de Investigación.
3. Conduce acciones de sensibilización y la presentación de los Semilleros de investigación.
4. Realiza actividades externas y registra la participación de estudiantes relacionados al programa del semillero de investigación.
5. Coordina las fechas y horarios para la realización de actividades programadas del Semillero.
6. Contribuye a solucionar problemas y superar dificultades de tipo teórico y/o práctico que se presenten en el desarrollo de las actividades del Semillero.
7. Resguarda la calidad de las producciones y publicaciones científicas, tecnológicas y artísticas del Semillero de Investigación.
8. Supervisar el comportamiento idóneo del Semillero en el desarrollo de actividades relacionadas a la investigación, dentro y fuera de la institución.
9. Capacitar y brindar talleres sobre investigación científica, tecnológica, artística y humanística a los nuevos integrantes de semilleros.

Artículo 22. Divulgación de proyectos aprobados

Los productos de investigación se darán a conocer en eventos científicos, tecnológicos artísticos y humanísticos organizados por el Vicerrectorado de Investigación, o quien haga las veces de este, así como en revistas, boletines, catálogos institucionales y las plataformas virtuales de la Universidad.

CAPÍTULO VI

ESTÍMULOS Y FINANCIAMIENTO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC

Artículo 23. Estímulos

1. Acceder a cursos o talleres sobre temas de investigación científica, tecnológica y artística.
2. Contar con ambientes y materiales necesarios para realizar eventos y otras actividades programadas por el Semillero.
3. Recibir la acreditación de ser integrante de un Semillero de investigación por parte de la Universidad.
4. Recibir una resolución de reconocimiento del Vicerrectorado de Investigación, o quien haga las veces de este, por el trabajo destacado del Semillero de investigación.

Artículo 24. Financiamiento

1. Presupuesto establecido por la Universidad, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
2. Convenios con instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales.
3. Fondos concursables nacionales e internacionales para la investigación.
4. Recursos autogenerados.
5. Donaciones y contribuciones.



Artículo 25. Financiamiento de los proyectos de investigación

Incluye presupuesto para materiales, herramientas y medios, así como la asistencia a eventos, pasajes, publicaciones u otros necesarios para el proyecto de investigación. Lo cual es regulado por el Reglamento de Proyectos de Investigación Científica, Artística y Tecnológica con Fondos Concursables.



Artículo 26. Vigencia de los semilleros de investigación

El Instituto de Investigación evalúa su renovación anual, previa evaluación de sus actividades realizadas en su plan de trabajo anual.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNADQTC



Artículo 27. Condiciones de disolución

1. No alcanzar los objetivos establecidos en el plan de trabajo.
2. Por incumplimiento de disposiciones legales y administrativas.
3. Por faltas graves contempladas en el Código de Ética.

Artículo 28. Reporte de disolución

El Instituto de Investigación informa al Vicerrectorado de Investigación, o quien haga las veces de este, sobre el incumplimiento o disolución de un semillero de investigación.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



PRIMERA. Mientras no se constituyan los órganos de gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de rector, el vicepresidente Académico las funciones de vicerrector Académico y el vicepresidente de Investigación las funciones de vicerrector de Investigación.



SEGUNDA. En tanto no se constituyan los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de rector y titular de pliego de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.



TERCERA. La UNADQTC, al momento de la aprobación del presente Reglamento, no presta el servicio académico debido a que no cuenta con estudiantes. Es por ello que la conformación de los Semilleros de Investigación se realizará hasta que la UNADQTC se licencie, convoque a procesos de admisión y los estudiantes cumplan con los requisitos para poder acceder a los Semilleros de Investigación.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Vicepresidencia de Investigación como primera y última instancia.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. El presente Reglamento de Semilleros de Investigación entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNADQTC, quedando derogadas todas las normas que se opongan al presente.





ANEXO N° 01

SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: Solicito reconocimiento y constitución de Semillero de Investigación

REFERENCIA: Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNADQTC



Señor:
Dr.
Vicerrectorado de Investigación de la UNADQTC



Yo,, docente ordinario en la categoría de, a tiempo, identificado con el Código ORCID N°; ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, en mi condición de docente sembrador, solicito la inscripción y reconocimiento del semillero de investigación denominado, según lo establecido en el Reglamento de Semilleros de Investigación, para lo cual adjunto la siguiente información:



- Hoja de vida completa y actualizada del docente sembrador, descargada del CTI-Vitae del CONCYTEC.
- Relación de integrantes del Semillero de Investigación.
- Plan anual de trabajo, el cual contiene las actividades de investigación en las que participarán los estudiantes.



Es justicia que espero alcanzar.

Atentamente,

Cusco, de, de 20.....



Nombres y apellidos
DNI N°.....





ANEXO N°02

FICHA DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN



1. Unidad Académica:

.....



2. Del proyecto de investigación:

2.1. Título:

.....

2.2. Descripción:

.....

2.3. Objetivos:

.....

2.4. Logros esperados:

.....

2.5. Presupuesto aprobado:

.....

2.6. Beneficios:

.....



3. Integrantes del Semillero:

3.1. Profesor(s) responsable(s):

.....

3.2. Estudiante coordinador:

.....

3.3. Miembros:

.....

.....

.....





ANEXO 03

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN FICHA DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN



“.....”
(Enero – diciembre, 20...)

1. Misión de la Universidad
2. Área académica
3. Línea de investigación a desarrollar.
4. Objetivos del plan de trabajo
5. Cronograma de actividades de investigación



N°	ACTIVIDAD	MESES												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
01														
02														
03														
(...)														

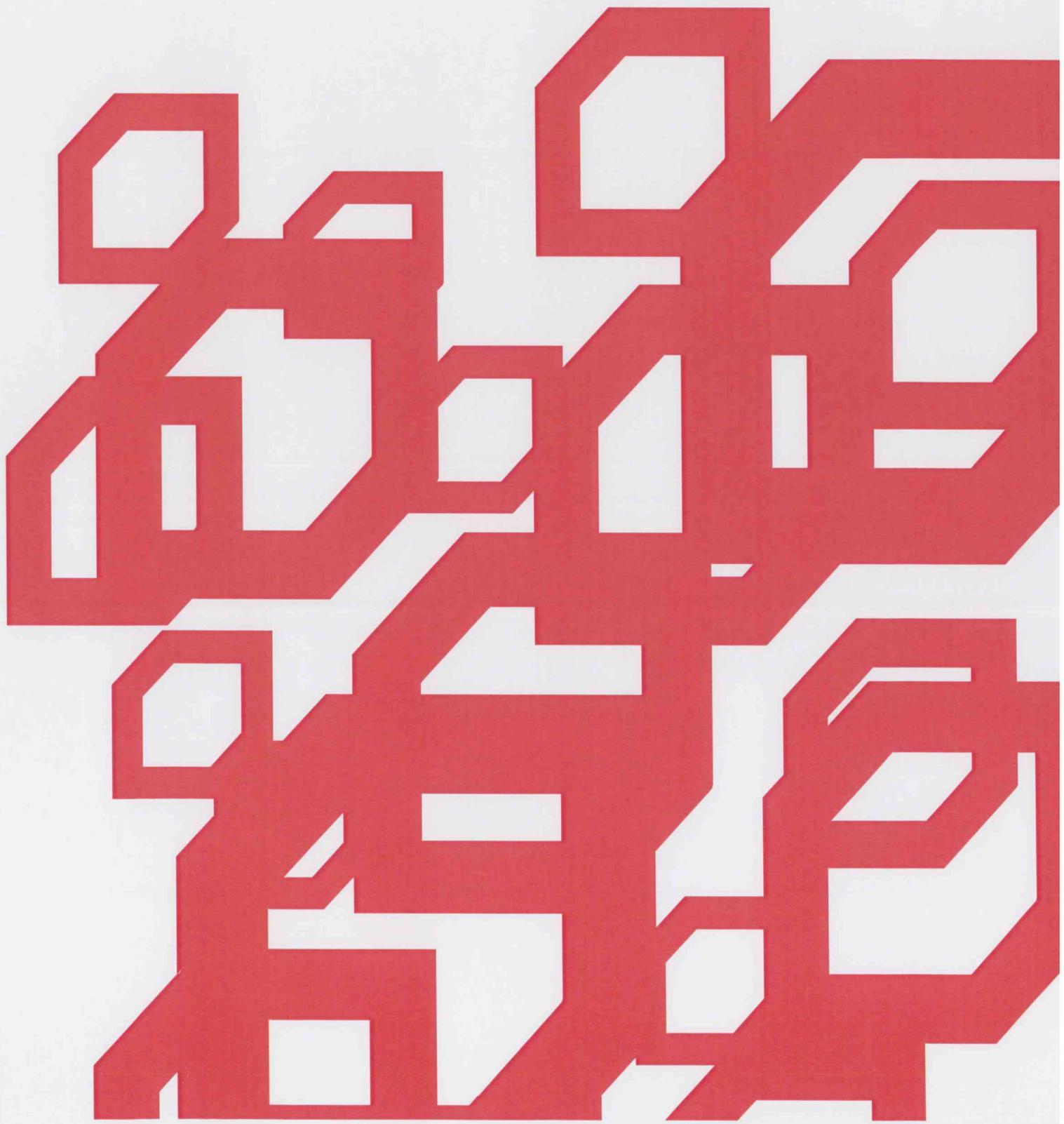


6. Descripción de las actividades



Firma
Nombres y apellidos del docente sembrador





**REGLAMENTO
DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN
DE LA UNADQTC**

